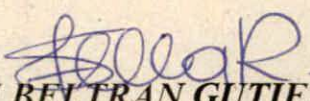


cpe

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012009-00497-00. Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Al despacho de la señora Juez las presentes para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

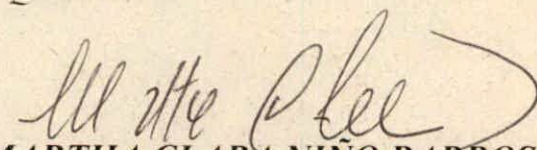
REQUIERASE a los interesados en la presente sucesión doble intestada, para que envíen los requerimientos a los herederos que aún no han sido notificados y/o reconocidos.

Se corrige el auto de fecha 21 de febrero de 2017 en su aparte pertinente, como quiera que se reconoció al heredero JUAN SEBASTIAN PARRADO VIDAL por transmisión cuando lo correcto es que es heredero por representación de su padre premuerto OSKAR WILLIAM PARRADO ROJAS (qepd). Así mismo, se deja sin valor ni efecto el párrafo once del auto de fecha 22 de junio de 2017, toda vez que ya se había hecho dicho pronunciamiento en el auto arriba que se corrige.

Acéptese la cesión de derechos herenciales que hizo la señora MONICA ADRIANA VIDAL SAMPEDRO heredera por transmisión de su hijo OSCAR STEVEN PARRADO VIDAL en la sucesión de su abuela HERMENCIA OLIVA ROJAS DE PARRADO (QEPD).

Adviértase al abogado GERMAN ALFONSO PEREZ SALCEDO que a partir de que se haya cumplido con el requerimiento a todos los herederos de los causantes JOSE NICOLAS PARRADO CUELLAR y HERMENCIA OLIVA ROJAS DE PARRADO, el presente proceso hace tránsito de legislación y para efectos de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos deberá aportarse el paz y salvo de la DIAN. En consecuencia, Oficiese a dicha entidad comunicando lo pertinente y requiérase a los interesados para que aporten los documentos que allí se indiquen para ese trámite.

NOTIFIQUESE.


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 268
del 9 NOV 2017

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

92
INFORME DE SECRETARIA. 500013110002014-00124-00. Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

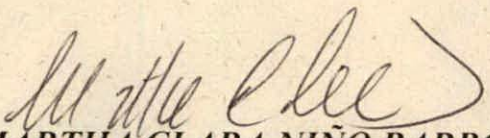
Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Revisados los inventarios y avalúos adicionales presentados en diligencia de fecha 11 de julio de 2017, se advierte que las partidas primera y segunda no fueron valuadas tal como lo establece el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 6° del Art. 489 ibídem, esto es: el valor será el avalúo catastral incrementado en un 50%. Así mismo, al describir la partida primera en la ubicación se anotó /12 cuando corresponde a 22 y el folio de matrícula inmobiliaria es errado. La partida segunda igualmente presenta una imprecisión en los linderos toda vez que por el costado izquierdo lo correcto es : .. "41ª-115 de Eugenio Zaparán ...". Por lo antes anotado, dichas partidas **NO SE APRUEBAN.**

A la partida TERCERA denunciada en la mencionada diligencia **SE LE IMPARTE** aprobación, precisando que corresponde a la suma de \$51.650.444.00.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

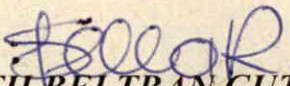

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

		JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO			
La presente providencia se notificó por			
ESTADO	No.	<u>268</u>	del
<u>9 NOV 2017</u>			
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ			
Secretaria			

CPC

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012015-00222-00. Villavicencio, primero (1) de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Al despacho de la señora Juez las presentes para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

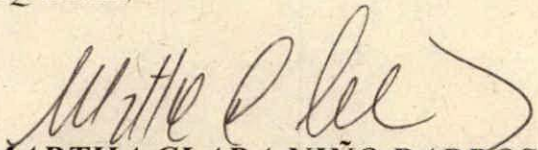
REQUIERASE al pagador de la Empresa SEMILLANO LTDA, para que informe porque razón a partir de junio de 2017, dejó de dar cumplimiento a la orden de descuento por nómina de la cuota alimentaria comunicada con oficio 01939 del 17 de junio de 2015, que para éste año asciende a la suma de \$143.707.00 y por el contrario continuó reteniendo la suma de \$166.750.00, pese a haber alcanzado el tope la medida comunicada con oficio 4422 del 23 de noviembre de 2015, que es diferente a la primera.

Adviértasele al pagador que deberá proceder a modificar la medida en la nómina y mantener el descuento de la cuota alimentaria de manera indefinida, hasta nueva orden.

Por Secretaría y ante la prevalencia de los derechos del menor IVAN JAIR RUIZ SUAREZ, fraccíonense los depósitos judiciales de julio a octubre de 2017 y de ellos páguese las cuotas mensuales de aquellos meses.

Dese cumplimiento inmediato a la orden impartida en el párrafo primero del auto del 21 de marzo de 2017 a fin de resolver lo que en derecho corresponda sobre la terminación por pago total.

NOTIFIQUESE.


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó
por ESTADO No. 268

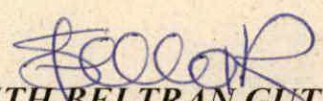
del 9 NOV 2017

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

9pc

INFORME SECRETARIAL. 5000131100012015-00536-00. Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Al despacho de la señora Juez las presentes para lo pertinente. Sirvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

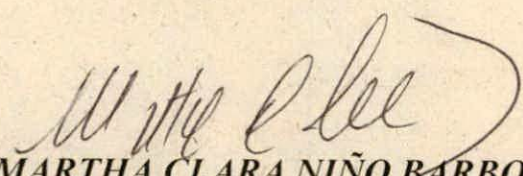
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 1306 de 2009, se declara **TERMINADA LA GUARDA** a favor del interdicto **ELADIO PASIVE**, por muerte de aquél conforme se acredita con el registro civil de defunción visible a folio que antecede.

En consecuencia **ARCHIVENSE** las diligencias previa desanotación en los libros radicadores y justicia siglo XXI.

NOTIFIQUESE.


MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 268

del 9 NOV 2017

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria